

Oficina del Fiscal General

¿La Oficina del Procurador General maneja conflictos de custodia y visitas?

No, pero ofrecen algunos servicios de asistencia: Llame a la línea telefónica gratuita de Acceso y Visitación del Texas OAG al **1-866-292-4636** de 1 a 7 pm, de lunes a viernes. Las llamadas son contestadas en inglés y español.

Busque el sitio web de la línea directa compañera para obtener información y ayuda sobre asuntos de visitación de niño: **www.txaccess.org**

La GAA también mantiene el acceso y el directorio de visitación — un directorio electrónico de programas y proveedores de servicios a través de Texas diseñado para facilitar la crianza compartida después de la separación o el divorcio: **www.oag.state.tx.us/cs/access**

En el caso durante el cual se disputan custodia o visitación, puede contratar a un abogado privado o representarse a sí mismo. Si no puede pagar a un abogado, puede ser elegible para la asistencia jurídica. A veces el Tribunal nombra a un abogado para el niño, llamado un guardián ad litem.

Beneficios de Consejería

Algunos de los beneficios de buscar consejería son:

- La consejería puede ayudar a desarrollar habilidades y estrategias para mejor enfrentar su situación actual, lo cual le podría permitir continuar sus estudios, mantener su trabajo y sus relaciones.
- Establecimiento de una red de apoyo puede ayudar a disminuir los efectos negativos físicos, psicológicos y emocionales que resultan a menudo por el estrés.
- La discusión de decisiones legales y judiciales pueden ayudarle a sanar y a promover resolución.

Puede utilizar esta experiencia como una oportunidad para construir y practicar la firmeza, confianza en si misma y sus instintos protectores.

¿Quien puede ayudar?

La Unidad de Servicios para Víctimas de la Oficina del Sheriff del Condado de Travis puede proporcionar asistencia con información sobre el estado del caso, los derechos de las víctimas de delitos, compensación para víctimas del crimen, navegación del sistema de Justicia Penal y referencias a profesionales o organizaciones para recibir la ayuda apropiada de acuerdo a sus necesidades específicas.



Resources

The Office of the Attorney General Child Support Division

1 (800) 252-8014
www.childsupport.oag.state.tx.us

Domestic Relations Office

(512) 854-9696
www.traviscountytx.gov/dro
Child support and visitation enforcement
Visit exchange service information

Texas Rio Grande Legal Aid

1 (888) 988-9996 or (512) 374-2700
www.trla.org
Free legal services for qualified low-income individuals

Lawyer Referral Service of Central Texas (LRS)

(512) 472-8303 or 1 (866) 303-8303
www.austinlrs.com
Low-cost lawyer referral match program and
Free legal hotline once a month

**Child Custody and
Support**
Mantenimiento Y Custodia de
Menores

Victim Services Unit
5555 Airport Blvd
Austin, TX 78751
512-854-9709



Name/ID Number:

Direct Number:

Mailing Address:

PO Box 1748
Austin, TX 78767

Durante Crisis familiares, surgen a menudo preguntas acerca de custodia y mantenimiento de menores.

Si está preocupado sobre cómo proceder cuando está preocupado por la seguridad de sus hijos, pero no quiere violar una orden judicial, o necesita una orden judicial para ayudar a proteger a sus hijos, esta información puede ser útil.

Nota: La Unidad de Servicios de Víctimas no proporciona representación legal o servicios, ni se debe considerar la información en este folleto consejos legales.

Mantenimiento y Custodia de Menores

Los niños tienen derecho a ser apoyados emocionalmente y económicamente por ambos padres.

La Oficina del Procurador General (OAG) es la agencia oficial que enforza el mantenimiento de menores para el estado de Texas. Proporciona servicios para padres que desean obtener o proporcionar mantenimiento para sus hijos. Sin embargo, la OAG representa el Estado y no puede representar a individuos involucrados en demandas de sustento de menores.

Si necesita presentar un caso de sustento en Texas o tiene preguntas acerca de un caso abierto, póngase en contacto con la División de Sustento para Menores de OAG.

Recipientes de Asistencia Temporal a las Familias Necesitadas (TANF) automáticamente reciben servicios de sustento para menores, pero las personas que no reciben TANF deben solicitar servicios de mantenimiento para menores título IV-D.

Tenga en cuenta:

Hasta que exista una orden judicial, no hay ningún requisito legal para pagar mantenimiento. Sin embargo, a menos que este pagando manteniendo voluntariamente y tenga comprobantes, usted podría ser ordenado pagar mantenimiento retroactivamente.

Pagos voluntarios pueden demostrar a la corte y a su hijo que quiere hacer lo que está en su mejor para el bienestar de su hijo(a).

Si se inicie un caso, el tribunal podrá revisar los gastos de cada padre entre la fecha de separación y la primera audiencia de la corte.

Para establecer un orden de custodia, una demanda que afecta la relación entre padre-hijo (SAPCR) deberá ser presentado ante el tribunal. Esto puede presentarse solo, o con un divorcio o un caso de paternidad. A fin de presentar una SAPCR probablemente necesitará la asistencia de un abogado.

En algunos casos, como un divorcio acordado, puede representarse a sí mismo. Si representas a sí mismo, es recomendable tener acceso a recursos que le ayudarán a comprender el proceso y los trámites necesarios.

¿Puede un padre tomar custodia del niño, en lugar de pagar mantenimiento?

No importa qué padre tiene la custodia primaria, ambos padres deben proveer para el niño. Normalmente se paga mantenimiento al padre que tiene custodia para el beneficio del niño. Custodia legal puede ser cambiada, pero sólo si los padres acúden a los tribunales para modificar la orden de mantenimiento y establecen una nueva cantidad para el nuevo padre que tendrá custodia.

¿Cómo puede cambiarse la orden de mantenimiento?

Sólo el Tribunal puede modificar la orden de mantenimiento. No puede hacerse por acuerdo de los involucrados.

¿Si un padre no ha pagado mantenimiento, todavía puede tener visitas legalmente?

Sí. Generalmente, la visitación y el mantenimiento son considerados partes separadas de las órdenes de la Corte. A menos que sea dirigido por el Tribunal, negar visitas por no pagar o pagar mantenimiento tarde, es una violación de la orden del Tribunal. Asimismo, un padre que no tiene custodia no puede dejar de pagar mantenimiento porque se le nieguen las visitas.

Cualquier violación puede considerarse un desafío al Tribunal, el cual puede resultar en una sentencia de cárcel y una multa monetaria. Si ambos padres violan la orden de la corte, ambos están desafiando la orden. Es mejor siempre acatar la última orden de la corte hasta que se modifique en la corte.

Ha habido violencia física durante nuestra relación. ¿Esto sirve contra un padre aunque los niños nunca fueron maltratados o heridos?

Sí. Actos de violencia son tomados muy en serio por los tribunales. Si uno de los padres era físicamente violento con el otro, aunque los niños nunca fueron heridos, esto puede utilizarse como base para restringir la custodia o visitación de los niños.

Órdenes de Protección y Custodia

Muchas personas están preocupadas con el impacto de órdenes de protección en casos de custodia y visitas. En la mayoría de los casos, la preocupación existe porque el padre con custodia obtiene una orden de protección contra el padre sin custodia, dificultando la visitación. A menudo, el padre con custodia no desea negar acceso a los niños al padre sin custodia y por lo tanto puede decidir no obtener la orden de protección necesaria.

Hay formas de obtener la orden de protección y mantener el contacto apropiado con un padre infractor que no tiene custodia.

Si el juez considera que no hay ningún riesgo de seguridad importante para los niños, la orden de protección no identificará a los niños como personas protegidas. Esto no significa que su ex compañero puede llegar a donde viven los niños, pero si pueden mantener visitas. En tales casos la orden puede enumerar una lista detallada de reglas de contacto/intercambio, incluso días de visita. La orden puede exigir el encontrar una ubicación pública y neutral para el intercambio de los niños, o tener una tercera persona como intermediaria entre los padres.

Si el juez considera que hay un riesgo sustancial a los niños, pueden solicitarse visitas supervisadas por una tercera persona, o visitas pueden ser disminuidas o denegadas según se cumplan otras órdenes.